



MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD

“El Juzgado Federal con competencia Electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Doctor Adolfo Gabino Ziulu, Juez Federal Subrogante, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298 y 15 del Decreto 937/2010, que en los autos caratulados PARTIDO “MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD” S/ Reconocimiento de Partido de Distrito, Expte CNE 12039/2017 que tramita ante sus estrados, se ha dictado la siguiente resolución: La Plata, 26 de diciembre de 2019. VISTOS: los autos caratulados partido “PARTIDO “MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD” S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO”, Expte.CNE N° 12039/2017 del Registro de Gestión Integral de expedientes judiciales y, CONSIDERANDO: I.- Que por resolución de fecha 28 de diciembre de 2018 se otorgó al partido de autos el reconocimiento de la personería jurídico política provisoria como partido de distrito, haciéndole saber en la misma – en los puntos 7° a 11° -, que a fin de obtener la personería definitiva debía dar cumplimiento a lo establecido por los incisos “a”, “b” y “c” del art. 7 bis de la ley 23.298, modif. por la ley 26.571. II.- Que a fs. 154 y a fs. 173, el señor apoderado partidario a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto 11°) de la resolución mencionada, acompañó los libros que exige el art. 37 de la ley 23.298, los que fueron rubricados con fecha 11 de marzo de 2019 (art. 7 bis inc.”c” de la citada ley). Que a fs. 195, teniendo en cuenta el informe de la Actuaría se tuvo por cumplida la exigencia prevista en el inc. “a” del art. 7 bis, cuya observancia fuera establecida en el punto 7° del resolutorio citado. Que a fs. 208 se presentó el señor apoderado partidario acompañando acta de fecha 7 de mayo de 2019 de los miembros fundadores e integrantes de la Junta Promotora, constituyéndose en Junta Electoral, en la que se decidió convocar a elecciones internas partidarias para el día 25 de mayo de 2019, estableciendo el Cronograma Electoral. Adjuntó también con el escrito de fs. 208, el Reglamento Electoral y un ejemplar del Diario “Diario Popular”, con la cual se acreditó la publicación de la misma. Que a fs. 211 se hizo saber al partido de autos que debía aclarar el número de integrantes de la Mesa Ejecutiva Provincial, regularizar la situación de quienes resultaron electos como integrantes de la Junta Electoral, y que atento informe de Actuaría se le ordenó que debía acompañar una nueva publicación en el diario ya que la misma no establecía qué órganos se elegían y la cantidad de sus integrantes. Que a fs. 217 se presenta nuevamente el apoderado y acompaña copia del acta de los miembros fundadores y Junta Promotora, constituidos en Junta Electoral, en la cual se decide la reformulación de la fecha de la convocatoria a elecciones internas, estableciendo como nueva fecha el 23 de junio de 2019, y se aprueba el cronograma electoral. En Acta de de la Junta Electoral de fs. 216 se proclamó la única lista presentada “Dignidad”- obrante en Acta de fs. 215-, para integrar el Congreso (titulares y suplentes) y Mesa Ejecutiva (titulares y suplentes). Asimismo, a fs. 213 obra publicación en el “Diario Popular”, fechado el 4 de junio de 2019. Que mediante resolución de fs. 224, atento el informe Actuarial de fojas 222/223 en relación a la documentación acompañada con motivo del proceso electoral partidario, se hizo saber al partido de autos que debían subsanar la observación efectuada respecto de la integración de la Junta Electoral de fs. 210, y regularizar la situación de aquellos integrantes de los distintos cuerpos orgánico que registraban afiliación a otras agrupaciones o carecían de ella. Que a fs. 242, se tuvieron por subsanadas dichas observaciones y se ordenó correr vista al Señor Fiscal Federal, quién en su Dictamen de fojas 243 manifiesta en función de lo informado por la Actuaría a fs. 241, que “se han subsanado las situaciones de todos los ciudadanos que resultaron electos para ser autoridades partidarias, no obrando oposición de su parte respecto de las observaciones formuladas oportunamente...” III.- Que conforme surge de las



constancias de autos, se ha dado cumplimiento a los requisitos que exigen los artículos 7 bis y ccdds. de la ley 23.298, modif., por la ley 26.571. IV.- Que el reconocimiento de la personería jurídico política definitiva que habrá de otorgarse, implica la sujeción del partido a las prescripciones contenidas en la ley de Financiamiento de los Partidos Políticos 26.215. Que a mérito de ello, y a fin de verificar el debido cumplimiento de dicha normativa, corresponde formar expediente por separado, el que se caratulará como partido Partido “MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD S/ Control de Estados Contables” y se encabezará con copia auténtica de las presentes. Por lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad a lo dictaminado por el Señor Fiscal Federal, RESUELVO: 1º) Reconocer al partido Partido “MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD”, la personería jurídico-política definitiva como partido de distrito, con derecho exclusivo al nombre, cuyo registro se ordena por la presente resolución con todos los derechos y obligaciones que emanan de su reconocimiento (art. 7 bis y concordantes de la ley 23.298 modif. Por la ley 26.571). 2º) Tener como autoridades del Congreso Provincial, titulares y suplentes, Mesa Ejecutiva, titulares y suplentes, Junta Electoral, a los ciudadanos que se mencionan a fs. 222/223. 3º) Comunicar la presente resolución a la Excm. Cámara Nacional Electoral, remitiéndose copia certificada de la misma, conjuntamente con la nómina de autoridades partidarias (art. 6 inc. a del Decreto 937/10 PEN reglamentario de la ley 23.298). 4º) Comunicar, a sus efectos, la presente a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior. 5º) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, conjuntamente con la nómina de autoridades definitivas (art. 15 del Decreto 937/10). 6º) Expídase copia certificada de la presente y fórmese actuaciones de conformidad a lo dispuesto en el considerando III. Regístrese, notifíquese y líbrense la comunicaciones del caso. ADOLFO GABINO ZIULU Juez Federal Subrogante con competencia electoral Asimismo se ha tenido por reconocidas las autoridades definitivas del Partido MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD” del distrito de la provincia de Buenos Aires. Duración de los mandatos cuatro (4) años, elección interna convocada para el 23 de junio de 2019.- MESA EJECUTIVA: Titulares: Presidente: Saturnina Pelozo DNI. 14.212.798; Vice Presidente: Ramón Isidoro Almirón DNI. 4.413.536; Tesorero: Elisa Elsa Danterre DNI. 22.269.400; Pro Tesorero: Pablo Edgardo Molina DNI. 25.057.704; Vocales Titulares: Cristina Noemí Galeano DNI. 18.462.800; Sergio E Martínez DNI 13.660.677; Patricia Banegas DNI. 21.571.880; Pedro Martín Gutierrez DNI 13.606.470; Gladys Benitez Villasboa DNI. 18.801.107; Vocales Suplentes: María Eva Méndez DNI. 30.413.647; Abelardo Sueldo DNI. 13.657.112; Nieves Nora Escobar DNI. 28.306.939.- CONGRESO PROVINCIAL: Titulares: Claudia Viviana Albornoz DNI. 25.517.191; Fernando Ismael Molina DNI. 17.086.359; Gladys Noemí Acuña DNI. 13.200.222; Antonio Julián Pereyra DNI. 16.067.369; Norma Alicia Espíndola DNI. 21.102.107; Carlos Marcelino Benítez DNI. 7.846.827; Romualda Benitez Villasboa DNI. 17. 737.321; Sergio Matías Benitez DNI. 33.004.832; Miriam Beatriz Mendoza DNI. 21.346.193; Ezequiel Nahuel Castro López DNI. 41.140.390; Virginia Lucrecia Martínez DNI. 18.489.196; Miguel Ángel Báez DNI. 35.828.240; Carmen B. Romero DNI. 14.789.735, Cristian Gabriel Doldan DNI 40.091.410; Myriam del Valle Brandan DNI. 16.809.084; Suplentes: Stela Maris Bastos DNI. 18.293.874; Luís Alberto Quiñones DNI. 28.952.845; Walter Manuel Frechero DNI. 37.846.245; Brenda Giselle Romero DNI 38.041.023; Hernán Alejandro Castro López DNI. 38.708.740.- JUNTA ELECTORAL: Ana María SANZ DNI 26.883.535; Raúl Mario RIOS DNI 17.411.433; Clemente Juan FUNES DNI 8.165.716.- Dra. Maria Florencia Vergara Cruz Prosecretaria Electoral Nacional

e. 10/02/2020 N° 6050/20 v. 10/02/2020

Fecha de publicacion: 10/02/2020